



Este proyecto está financiado por la Unión



AGENDA CIUDADANA NACIONAL PARA LA REFORMA DEMOCRÁTICA DEL SISTEMA ELECTORAL 2011-2016



“AGENDA CIUDADANA NACIONAL PARA LA REFORMA DEMOCRATICA DEL SISTEMA ELECTORAL 2011 - 2016”

Edición: Iniciativa Social para la Democracia, ISD.

Teléfono: 2284-9726

www.isd.org.sv

Coordinación General:

Lic. Ramón Villalta

Director Ejecutivo

ISD

Coordinador del Área de Reforma Política de ISD

Lic. René Landaverde.

1ra edición

San Salvador, El Salvador, Septiembre de 2011

900 ejemplares

Con el apoyo económico de:

Unión Europea.

«La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Iniciativa Social para la Democracia (ISD) y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea»

Contenido:

- I. PRESENTACIÓN:..... 1
- II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL. 3
 - 2.1. La reforma política: 3
 - 2.2. La Reforma Electoral: 4
- III. MARCO FILOSÓFICO DE CREE:..... 7
 - 3.1. NATURALEZA: 7
 - 3.2. VISIÓN: 7
 - 3.3. MISIÓN: 7
 - 3.4. OBJETIVOS: 7
 - 3.4.1. OBJETIVO ESTRATEGICO:..... 7
 - 3.4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:..... 7
 - 3.5. MEMBRECÍA Y POLÍTICA DE ALIANZAS:..... 8
- IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS:..... 9
 - 4.1. INCIDENCIA PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL ESTADO. 9
 - 4.2. INCIDENCIA PARA LA REFORMA ELECTORAL. 9
 - 4.2.1. INCIDENCIA PARA NUEVOS CUERPOS DE LEY. 14
 - 4.3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: 15
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA:..... 16
- VI. ESTATUTO BÁSICO DE FUNCIONAMIENTO: 17
- VII. ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN PARA LA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL (CREE) 22

I. PRESENTACIÓN:

Los esfuerzos por crear un bloque de organizaciones de la sociedad civil que impulsen transformaciones al sistema político y electoral salvadoreño, iniciaron en 1994, con el Consorcio de ONG's de Educación Cívica, COCIVICA (IEJES, ISD, FUNDASPAD, CAPAZ e ISED), Madeleine Lagadec, la Iglesia Luterana, EL CIS, entre otros han sido iniciativas que impulsaron la observación electoral la cual fue reconocida por el TSE hasta en las elecciones de 2006. COCIVICA, presento la propuesta de "Ciudadanización del sistema electoral", en 1997 realizo un diagnóstico del sistema electoral y propuso una plataforma ciudadana de reforma electoral en el 2000; en 2004 presento un anteproyecto de reformas al código electoral y un anteproyecto de reforma constitucional; organismos de mujeres han presentado propuestas sobre equidad de género; FUNDE-ISD presento anteproyecto para integrar concejos pluralistas en agosto de 2009, FESPAD-ISD presento en abril 2009 anteproyecto para separar funciones del TSE, SEEM-ISD presento anteproyecto de voto en el exterior en noviembre de 2007 y en diciembre de 2009, entre otros. Estos esfuerzos tienen un valor histórico para rescatar sus aciertos y evaluar las razones que la llevaron a su separación.

En una reunión histórica celebrada el día 12 de Agosto de 2010, en las instalaciones de la Fundación Friedrich Ebert, CDN, ISD, CIS, IEJES, MIRE, CEMUJER, MOVIMIENTO PAIS SALUDABLE, CAPES, FUNDE Y FESPAD coincidieron en crear la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil por la Reforma Política, ante la necesidad de impulsar desde la sociedad civil transformaciones en el sistema político, principalmente en la reforma electoral. La Coalición, adoptó en enero de 2011 el nombre que hoy la distingue como Coalición para la Reforma Política y Electoral (CREE), actualmente integrada por Concertación Democrática Nacional (CDN), Iniciativa Social para la Democracia (ISD), Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), Movimiento Independiente pro Reforma Electoral (MIRE), Centro de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola de Herrera" (CEMUJER), Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador

(IEJES), Consejo de Asociaciones de Profesionales de El Salvador (CAPES, Movimiento País Saludable (MPS), Salvadoreños en el Mundo (SEEM), Fraternidad Unida Salvadoreña Americana (FUSA), Red por un Constitucionalismo Democrático (RED), Fraternidad para el Ejercicio Representativo de Sindicatos y Asociaciones Salvadoreñas (FUERSAS), Red Ciudadana (RC) y Política Stereo El Salvador (PSE).

La Coalición ha tenido desde sus orígenes, un papel protagónico en la demanda y propuesta por Democratizar el sistema electoral salvadoreño, logrando posicionarse en el debate ciudadano y legislativo en temas electorales, lo que la ha llevado a definir un plan de trabajo para la incidencia, su estructuración y las normas de funcionamiento.

De acuerdo a lo anterior, éste documento recoge los aportes realizados por todas las organizaciones miembros de la coalición en talleres y reuniones de trabajo realizadas durante el año 2011 y se constituye en la Agenda estratégica para el quinquenio 2011 – 2016.

II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL.

2.1. La reforma política:

El sistema político se debe entender como una noción ampliada del Estado (sociedad política más sociedad civil), lo que implica el conjunto global de instituciones de una creación social histórica y geográficamente determinada.¹

Por su parte, la reforma política tiene que ver con el máximo nivel de transparencia, con el fortalecimiento de las instituciones políticas y con la construcción de una ciudadanía amplia e incluyente. El tema de la reforma política, va más allá del sistema electoral en sentido estricto, que es la fórmula que nos permite convertir los votos de los ciudadanos en escaños: La reforma política se refiere a dos tipos de demandas ciudadanas básicas a) hacer la política más transparente y eficaz y b) mejorar el carácter de la representatividad, es decir, mejorar la relación entre los representantes y representados.

El concepto de reforma política es un concepto amplio que abre diversas posibilidades para mejorar la democracia. Lo primero que demanda una reforma política, es definir exactamente los objetivos en referencia a los problemas reales que existen y que el sistema político presenta; estos problemas deben estar vinculados con las demandas que en este momento existen.

La reforma política no es un tema de coyuntura, ésta debe considerarse como un proceso desde dos ángulos; primero, la profundización de la democracia: avanzar hacia la construcción de un sistema político más democrático a través de repensar las instituciones del Estado y las instituciones políticas, mejorar la capacidad de gestión del Estado, su capacidad de articulación, su rol de mediación entre los diferentes actores que actúan en el Estado y también mejorar su papel activo como promotor para superar situaciones de inequidad entre estos actores. Y además, dentro de las

¹ Godoy, Oscar Armando, "El deber ser de la modernización del Estado salvadoreño", primera edición noviembre de 1997, pág. 49

instituciones políticas, lograr un equilibrio sustentable entre ellas. Un segundo aspecto de esta profundización de la democracia, es el tema de los partidos políticos: La calidad de la democracia está directamente relacionada con un sistema de partidos políticos fuerte, que garantice transparencia y representatividad, que son los aspectos más cuestionados por la sociedad salvadoreña. Y ésta transparencia y representatividad está vinculada con la forma de elección de candidatos, financiamiento, rendición de cuentas, etc.

El Salvador, necesita profundizar reformas políticas orientadas a mejorar la transparencia; evitar la corrupción; independizar el sistema judicial, la corte de cuentas, la Fiscalía General de la República y otras instituciones que pueden ser fácilmente controladas por aquellos grupos de poder que están en contra de una verdadera democracia.

2.2. La Reforma Electoral:

Para comprender el contenido de la reforma electoral, se hace necesario analizar un poco más el componente democrático del Estado de derecho, es decir, los derechos políticos o de participación, especialmente lo relativo al sufragio. “El ejercicio del sufragio implica la actividad más importante de legitimación política del Estado, por el cual los ciudadanos tienen la oportunidad de elegir a quienes habrán de ejercer el poder en su nombre y representación, o bien pronunciándose sobre algún asunto de su interés; así el sufragio puede entenderse como el derecho de todo ciudadano a participar en la estructuración y actividad del poder y concurrir a la formación de la voluntad colectiva, ya sea para elegir a los titulares de los cargos electivos, o bien para tomar decisiones sobre temas fundamentales que se les consulta.

En ese sentido, el contenido del sufragio no se agota con la designación de los representantes, sino que comprende los procesos de participación gubernamental; es decir, aquellos que consagran la intervención del cuerpo electoral en la formulación de

las decisiones políticas, jurídicas y administrativas del poder en el Estado –mecanismos de consulta popular–.

Ahora bien, el sufragio también se justifica en la necesidad de conferir a la población un procedimiento organizado de expresión política y, así concebido, puede ser entendido como un procedimiento institucionalizado mediante el cual el cuerpo electoral se manifiesta políticamente, a fin de designar a los titulares del poder político.” (Resolución 61-2011, Sala de lo Constitucional de la CSJ).

Del concepto de Estado de Derecho y del alcance del derecho del sufragio, puede advertirse que una reforma electoral debe de tener como una de sus motivaciones principales reinterpretar extensivamente tal derecho, para comprender las diversas formas de participación ciudadana en la toma de decisiones de interés público.

1. La reforma electoral debe encaminarse a democratizar la relación gobernante-gobernado, abriendo espacios a formas de democracia semidirecta como el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular de ley, la consulta revocatoria, la rendición de cuentas y otras, que recuperen poder político para el ciudadano.
2. Otro elemento a considerar es el sufragio como derecho fundamental, no concedido por el Estado sino como inherente a la persona humana y anterior al Estado mismo.
3. Una tercera línea de reforma debería de consistir en fortalecer las garantías de ejercicio y cumplimiento de los derechos políticos. (Darle eficacia a las sanciones contra los particulares o funcionarios públicos que obstaculicen la libre manifestación de la voluntad popular.)
4. Una cuarta línea estaría referida a la tutela eficaz de los derechos de las minorías ideológicas, es decir con las fuerzas de oposición política a fin de propiciar y potenciar su participación en los asuntos del gobierno y finalmente, fomentar y propiciar la alternancia en el Órgano Ejecutivo, eliminando aquellas desigualdades fácticas de carácter electoral (propaganda electoral, financiamiento, relación gobierno-partido-empresa privada, etc.)

La reforma electoral por tanto, debe buscar los siguientes objetivos:

- a. Democratizar la relación gobernante-gobernados, a fin de recuperar para el ciudadano esferas de poder delegadas y, en cierta medida apropiadas por los partidos políticos y los organismos del Estado.
- b. Profundizar la Democracia ampliando los derechos del sufragio a otras prácticas de participación ciudadana más allá de las elecciones periódicas, como el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, la iniciativa popular de ley, la rendición de cuentas. Etc.
- c. Eliminar el monopolio de los partidos políticos, como intermediarios y Administradores de la voluntad y representación popular.
- d. Despartidizar la justicia electoral separando las funciones administrativas de los procesos electorales y haciendo del TSE, una autoridad independiente, imparcial e integrada por jueces profesionales.
- e. Contribuir a la convivencia pacífica y a la gobernabilidad democrática.

Establecer un vínculo real entre representantes y representados mediante mecanismos como la revocatoria del mandato, rendición de cuentas que compelen a las responsabilidades del funcionario público frente a sus electores, creación de distritos electorales y el estricto cumplimiento del mandato constitucional de que la población sea la base del sistema electoral.

Desde la gestión del trabajo de las diferentes organizaciones integrantes de CREE, se ha validado a partir de los diferentes talleres de trabajo, revisión del perfil y práctica institucional un perfil básico de los contenidos de una agenda de trabajo, cuya definición primaria se orienta hacia la reforma electoral, pero que desde una ampliación conceptual nos permite abordar otras líneas temáticas, vinculadas propiamente a la reforma política en general, orientadas fundamentalmente a la construcción de un Estado constitucional de Derecho.

III. MARCO FILOSÓFICO DE CREE:

3.1. NATURALEZA:

- Somos una organización de carácter político no partidista, democrática y transparente, integrada por asociaciones y fundaciones que comparten los ideales plasmados en el marco filosófico institucional.

3.2. VISIÓN:

- Ser una organización reconocida por su lucha en las transformaciones políticas, en especial por su aporte en la construcción de un sistema electoral transparente, democrático y confiable, respetuoso de la Constitución de la República.

3.3. MISIÓN:

- Desarrollar procesos de incidencia orientados a lograr transformaciones en el sistema político y electoral para el fortalecimiento de la Democracia y el Estado Constitucional de Derecho.

3.4. OBJETIVOS:

3.4.1. OBJETIVO ESTRATEGICO:

- “Contribuir a transformar las condiciones de exclusión e inequidad política institucional a través del fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en la incidencia por la concreción de reformas políticas tendientes a fortalecer la democracia y la gobernabilidad democrática.”

3.4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) “Contribuir a que El Salvador cuente con **un sistema electoral confiable**, garante de los derechos ciudadanos y del adecuado ejercicio de la representatividad, a través de la articulación y fortalecimiento de la capacidad

incidente y contralora de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de la sensibilización ciudadana a favor de la reforma electoral”

- b) Contribuir al fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho, la gobernabilidad Democrática, la transparencia y anticorrupción y, el acceso a la información pública, a través de propuestas de reforma política y la denuncia permanente contra actos que vulneren la institucionalidad democrática.

3.5. MEMBRECÍA Y POLÍTICA DE ALIANZAS:

- CREE está conformada por “Organizaciones de la sociedad civil que muestran un auténtico interés por participar activamente en la defensa del Estado Constitucional de Derecho y contribuir a la Democracia”, para ello “CREE, promueve alianzas estratégicas y técnicas:

a) Las primeras están fundamentadas en relaciones de mediano y largo plazo, y busca la definición de objetivos comunes y planes de acción conjuntos para la reforma política y electoral.

b) Por las Alianzas técnicas, CREE propicia espacios de concertación y debate de temas específicos de la realidad nacional

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

4.1. INCIDENCIA PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL ESTADO.

1. Promover políticas que profundicen la transparencia y Anticorrupción.
2. Impulsar políticas favorables al desarrollo Territorial y descentralización.
3. Impulsar políticas que favorezca la calidad de las instituciones:
 - a. Reformas a la Ley Orgánica Judicial.
 - b. Elevar de rango a la actual Corte de Cuentas (reforma constitucional y ley orgánica)
 - c. Fortalecer calidad del ejercicio de la representación y la participación ciudadana.
 - d. Contribuir a la construcción de una cultura de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida política, económica, social, cultural, etc.
 - e. Lucha por la plena vigencia de los Derechos Humanos.

4.2. INCIDENCIA PARA LA REFORMA ELECTORAL.

La reforma electoral debe buscar como objetivos:

- Democratizar la relación gobernante-gobernados, a fin de recuperar para el ciudadano esferas de poder delegadas y, en cierta medida apropiadas por los partidos políticos y los organismos del estado.

- Profundizar la Democracia ampliando los derechos del sufragio a otras prácticas de participación ciudadana más allá de las elecciones periódicas, como el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, la iniciativa popular de ley, la rendición de cuentas. Etc.
- Eliminar el monopolio de los partidos políticos, como intermediarios y Administradores de la voluntad y representación popular.
- Despartidizar la justicia electoral separando las funciones administrativas de los procesos electorales y haciendo del TSE, una autoridad independiente, imparcial e integrada por jueces profesionales.
- Contribuir a la convivencia pacífica y a la gobernabilidad democrática.
- Establecer un vínculo real entre representantes y representados mediante mecanismos como la revocatoria de mandato, rendición de cuentas que compelen a las responsabilidades del funcionario público frente a sus electores., creación de distritos electorales y el estricto cumplimiento del mandato constitucional de que la población sea la base del sistema electoral.

a) Reformas para el fortalecimiento institucional.

1. Tribunal Supremo Electoral: Separación de funciones administrativas y jurisdiccionales, mediante la creación de:

- a) **Consejo Nacional Electoral CNE** encargado de la organización y administración de los procesos electorales y demás consultas populares directas y
- b) **Tribunal Supremo Electoral TSE** el cual será la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral

c) Nuevo procedimiento de integración del TSE:

- i. El CNE estará integrado por tres miembros propietarios y suplentes, electos para un período de ocho años con el voto favorable de los dos tercios de los diputados a la Asamblea Legislativa, de ternas de ciudadanos honorables y profesionales propuestas por las universidades del país y organismos no gubernamentales de educación cívica legalmente inscritos y de trayectoria reconocida.
- ii. El Tribunal Supremo Electoral estará integrado por tres Magistrados, electos por un período de cinco años con el voto favorable de por lo menos los dos tercios de los diputados a la Asamblea Legislativa, de tres ternas de abogados propuestas por: la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Nacional de la Judicatura y por las universidades legalmente autorizadas, quienes deberán reunir los mismos requisitos que para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

d) Reformas para el fortalecimiento institucional:

1. Organismos Electorales Temporales (JED, JEM, JRV).

- Ciudadanización de los organismos electorales temporales.

2. Registro Electoral.

- Desarrollo institucional del Registro Electoral y del RNPN que implica una coordinación efectiva con CSJ, Municipalidades, extranjería, actualización y depuración permanente, definir autonomía o dependencia del RNPN, entre otros.

3. Junta de Vigilancia.

- Desarrollo institucional de la Junta de Vigilancia de los Partidos políticos.

4. Fiscalía y auditoría Electoral.

- Fortalecer la capacidad de actuación de la fiscalía electoral. Definición y funciones del Fiscal Electoral.
- Creación de la auditoría electoral.

5. Desarrollar la contraloría ciudadana y la observación electoral.

e) Reformas al sistema representación Política.

1. Efectiva proporcionalidad de la representación política.

- Integración de la Asamblea legislativa:
- Representación proporcional de acuerdo con el espíritu de la Constitución.
- Procedimiento de inscripción de candidatos a Diputados de acuerdo con el nuevo sistema.
- Procedimiento para elegir a Diputados garantizando el voto directo.
- Integración proporcional de Concejos Municipales.
- Definir nuevo sistema de integración de Concejos Municipales.

2. Fortalecimiento de la democracia participativa.

- Estableciendo mecanismos de participación ciudadana como el Plebiscito y el Referéndum como medios de consulta popular directa con carácter vinculante y fortaleciendo los lazos entre representantes representados, ejercicio del derecho de revocatoria de mandato.

f) Reformas al sistema de partidos políticos.

1. Aprobación de una ley de partidos políticos.

- Regular de manera democrática los procedimientos para la elección de cargos directivos y de elección popular, estipulando criterios de equidad de género.
- Procedimientos para la remoción o expulsión de autoridades o miembros de los partidos políticos.
- Garantía de los derechos de los afiliados.
- Regulaciones para el régimen de financiamiento de los partidos y campañas, público y privado (Control y fiscalización, auditoría electoral especial, registro contable: origen, manejo y aplicación de recursos, mecanismos de rendición de cuentas, prohibiciones, límites a las aportaciones y gastos) y mecanismos de fiscalización de los partidos políticos.

2. Control de la propaganda electoral.

- Regulación de campañas electorales, en particular, de la propaganda electoral y regulaciones a los periodos en que se pueden realizar reforma electoral.

3. Garantizar otras formas de acceso al poder.

- Ampliar los mecanismos de participación político electoral con el objetivo de permitir la participación de asociaciones cívicas o candidaturas no partidarias.

g) Reformas para garantizar el ejercicio del derecho al sufragio.

1. Mecanismos efectivos para ejercer el sufragio

- 100% voto residencial que incluya creación de distritos electorales

- Implementación del voto de salvadoreños en el extranjero.
- Superación de las principales exclusiones que se observan en el sistema electoral: Mujeres, salvadoreños en el exterior, Garantía para personas con diversos grados de discapacidad, tercera edad, personas privadas de libertad, pueblos indígenas, profesiones de servicio social, caso policías, militares, personal de salud y limitaciones de participación de organizaciones de la sociedad civil.

2. Educación cívica permanente.

- Campañas de educación cívica.
- Promoción del voto y derecho al sufragio activo.
- Educación sobre nuevas formas de elección.
- Educación sobre nuevas formas de participación en elecciones.
- Reforma educativa.

4.2.1. INCIDENCIA PARA NUEVOS CUERPOS DE LEY.

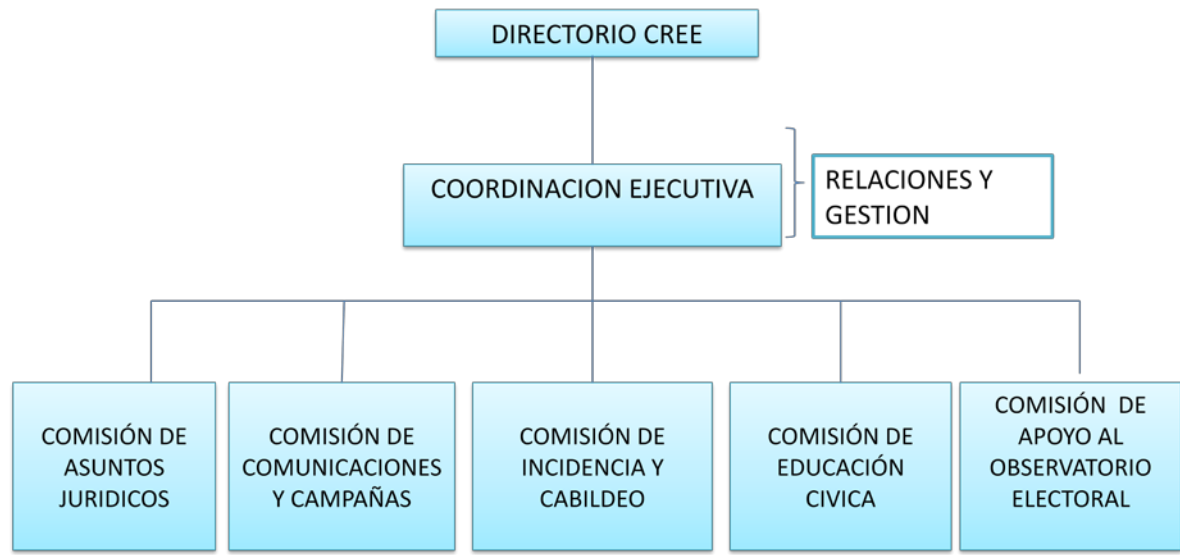
- Aprobación de un nuevo Código Electoral.
- Aprobación de ley de partidos políticos
- Aprobación de una Ley de Participación ciudadana.
- Aprobación de una ley de descentralización del Estado.
- Nueva ley del servicio civil
- Nueva Ley Orgánica Judicial

- Nueva ley de Corte de cuentas o su nueva institucionalidad

4.3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

- **Desarrollo de una estrategia de comunicaciones para la incidencia.**
- **Desarrollo de una estrategia de alianzas con movimientos sociales para la consecución de objetivos comunes.**
- **Desarrollo de una estrategia de formación y capacitación política para la incidencia.**
- **Creación de una política de funcionamiento interno y de financiamiento**

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA:



VI. ESTATUTO BÁSICO DE FUNCIONAMIENTO:

CAPITULO I.

FINES:

Art. 1.- Los fines de la Coalición son:

- a) Contribuir al fortalecimiento de la Democracia, la gobernabilidad, la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos.
- b) Promover la modernización del sistema político electoral.
- c) Promover reformas tendientes a transformar las condiciones de exclusión e inequidad política.
- d) La observancia permanente de los procesos electorales.
- e) La promoción y defensa del Estado Constitucional de Derecho.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS:

Art.2.- La Coalición tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Serán miembros fundadores todas las organizaciones que decidieron constituir la el día 12 de agosto de 2010.
- b) Serán miembros activos, todas las organizaciones que lo hayan solicitado por escrito y que el Directorio acepte como tales.

No podrán ser miembros de la Coalición organizaciones de naturaleza religiosa, política partidaria, militares, gremiales empresariales y aquellas que tengan fines ilícitos.

Art. 3.- Son derechos de todos los miembros:

- a) Participar activamente en toda clase de reuniones y eventos.
- b) Recibir informes de las reuniones y eventos organizados por la Coalición.
- c) Recibir informes narrativos y financieros de las donaciones efectuadas a la Coalición.
- d) Formar parte de las comisiones de trabajo que se nombren.

Art. 4.- Son obligaciones de todos los miembros:

- a) Asistir a las reuniones y eventos organizados por la Coalición.
- b) Colaborar en la planificación y ejecución de toda clase de eventos.
- c) Integrar comisiones permanentes y especiales.
- d) No ejercer por medio de sus representantes ningún tipo de actividad disociadora entre sus miembros.
- e) No promover actividades en nombre de la Coalición que sean contrarias a las establecidas por el Directorio.
- f) Cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas por el Directorio.
- g) Apoyar y promover el cumplimiento del estatuto básico de la Coalición.

Art.5.- La condición de miembro se perderá:

- a) Por el retiro voluntario de las organizaciones miembros expresado por medio escrito ante el Directorio.
- b) Por expulsión, cuando se compruebe la ejecución actos contrarios y perjudiciales a los fines de la Coalición. La decisión de expulsión se tomará por consenso de todos los miembros en reunión convocada para ese efecto.

CAPITULO III.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO:

Art. 6.- La Coalición estará constituida por los siguientes Órganos:

- a) El Directorio Nacional.
- b) La coordinación Ejecutiva.
- c) Las comisiones permanentes y especiales.

DEL DIRECTORIO NACIONAL DE CREE:

Art. 7.- Es el órgano de Dirección estratégica de la Coalición, integrado por un representante de cada organización miembro, con poder suficiente otorgado por su Junta Directiva para la toma de decisiones.

Los representantes propietarios tendrán un suplente quienes sustituirán a los primeros en caso de ausencia por cualquier causa o impedimento. Los suplentes deberán contar con los mismos poderes que los propietarios, para gozar de las mismas prerrogativas en las sustituciones.

Art. 8.- El Directorio sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y sus decisiones se tomarán por consenso de los presentes. El Quórum necesario para sesionar válidamente y tomar decisiones será de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 9.-El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Nombrar y remover al Coordinador Ejecutivo.
- b) Conocer la agenda y acordar su aprobación.
- c) Aprobar toda clase de planes, políticas, estrategias y actividades.
- d) Aprobar la participación de la Coalición en alianzas técnicas o estratégicas.
- e) Aprobar toda clase de pronunciamientos y manifiestos públicos.

- f) Proponer acciones dirigidas al fortalecimiento de la Coalición y de sus miembros.
- g) Acordar el ingreso y expulsión de miembros.
- h) Establecer el reglamento interno de las comisiones
- i) Pedir informes de trabajo a las comisiones permanentes y temporales.
- j) Las demás que sean necesarias para la consecución de los fines propuestos.

DE LA COORDINACION EJECUTIVA

Art. 10.- La administración estará confiada a un coordinador Ejecutivo, quien será electo para un período de dos años, pudiendo ser reelecto las veces que sea necesario y tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Dirigir administrativamente a la Coalición.
- b) Proponer toda clase de planes, políticas, estrategias y actividades para la consecución de los fines de la Coalición.
- c) Coordinar y supervisar el trabajo de las comisiones permanentes y especiales.
- d) Informar al Directorio sobre los avances de los planes de trabajo.
- e) Llevar la vocería oficial de la Coalición.
- f) El Coordinador Ejecutivo podrá ser removido por violaciones a los presentes estatutos, por incumplimiento de funciones y del marco político institucional.
- g) El nombramiento de la coordinación ejecutiva será por el Directorio de entre sus miembros, de forma indefinida, hasta que el Directorio decida alternarlo o por renuncia en su cargo.

DE LAS COMISIONES:

Art. 11.- Las comisiones son organismos permanentes o temporales nombradas por el Directorio, para el cumplimiento de los fines de la Coalición.

Las Comisiones se regirán por el reglamento interno de la Coalición.

Art 12.- Las Comisiones permanentes serán:

- a) Comisión de asuntos jurídicos.
- b) Comisión de comunicaciones y campañas.
- c) Comisión de incidencia y cabildeo.
- d) Comisión de Educación cívica.
- e) Comisión de apoyo al observatorio electoral.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 13.- La Coalición tendrá una bandera color azul con la frase “CREE Coalición para la Reforma Política y Electoral” que unida a los logos de todas las organizaciones miembros constituirá el logo oficial de la Coalición.

Se usará el logo en toda clase de publicaciones y manifiestos públicos, sin embargo cuando alguna organización no comparta el contenidos de éstas, se usará sólo la bandera.

Art. 14.- Cuando en las reuniones del Directorio sea imposible llegar a un consenso sobre algún tema o propuesta, la decisión se tomará por mayoría de los presentes, y si se tratare de alguna publicación o manifiesto se procederá de acuerdo al artículo anterior.

Art. 15.- Todos aquellos aspectos que no se encuentran previstos en el presente estatuto básico, se regularán en el reglamento interno de la Coalición o se resolverán por las reglas de la buena fe.

VII. ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN PARA LA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL (CREE)

En la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los 29 días del mes de agosto de 2010,

REUNIDOS:

1. José Domingo Méndez en nombre y representación de Concertación Democrática Nacional (CDN)
2. José Ramón Villalta en nombre y representación de Iniciativa Social para la Democracia (ISD)
3. Roberto Rubio-Fabián en nombre y representación de Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE)
4. Rómulo Rivas Blanco en nombre y representación de Movimiento Independiente pro Reforma Electoral (MIRE)
5. Yolanda Guirola en nombre y representación de Centro de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” (CEMUJER)
6. Disraely Omar Pastor en nombre y representación de Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador (IEJES),
7. René Francisco Amaya en nombre y representación de Consejo de Asociaciones de Profesionales de El Salvador (CAPES)
8. Jorge Zúniga en nombre y representación de Movimiento País Saludable (MPS)
9. Salvador Sanabria en nombre y representación de Salvadoreños en el Mundo (SEEM)
10. José Jovel en nombre y representación de Fraternidad Unida Salvadoreña Americana (FUSA)
11. Juan Antonio Durán en nombre y representación de Red por un Constitucionalismo Democrático (RED)
12. Neftalí Yanes en nombre y representación de Fraternidad para el Ejercicio Representativo de Sindicatos y Asociaciones Salvadoreñas (FUERSAS)

13. Carlos Ventura en nombre y representación de Red Ciudadana
14. Sammy Espinal en nombre y representación de Política Stereo El Salvador.

ACORDAMOS:

- a) Constituir la COALICIÓN PARA LA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL (CREE), como una organización ciudadana de carácter indefinida, sin fines de lucro, política no partidaria y no religiosa; cuyos fines son: a) Contribuir al fortalecimiento de la Democracia, la gobernabilidad, la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos; b) Promover la modernización del sistema político electoral; c) Promover reformas tendientes a transformar las condiciones de exclusión e inequidad política, d) La observancia permanente de los procesos electorales, f) La promoción y defensa del Estado Constitucional de Derecho.
- b) Adoptar la misión, visión, objetivos, valores, estatuto de funcionamiento y demás distintivos de la Coalición y nos sujetamos al estricto cumplimiento de los mismos.
- c) Trabajar por el fortalecimiento y consolidación de CREE, mediante la participación activa en el Directorio Nacional, Comisiones de trabajo y en toda clase de reuniones y eventos promovidos por aquella.
- d) Propiciar lazos de cooperación y hermandad entre las organizaciones miembros, y resolver amistosamente cualquier diferencia que surgiera en el funcionamiento de la Coalición.
- e) Nombrar al coordinador Ejecutivo de entre sus miembros en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la firma del presente acuerdo.
- f) Crear un reglamento interno de funcionamiento que desarrolle de mejor manera el Estatuto de la Coalición.

José Domingo Méndez

José Ramón Villalta

Concertación Democrática Nacional (CDN) Iniciativa Social para la Democracia (ISD)

Roberto Rubio-Fabián Rómulo Rivas Blanco
Fundación Nacional para el Desarrollo Movimiento Independiente pro
(FUNDE) Reforma Electoral (MIRE)

Yolanda Guirola Disraely Omar Pastor
Centro de Estudios de la Mujer “Norma Instituto de Estudios Jurídicos de El
Virginia Guirola de Herrera” (CEMUJER) Salvador (IEJES),

René Francisco Amaya Jorge Zúniga
Consejo de Asociaciones de Profesionales Movimiento País Saludable (MPS)
de El Salvador (CAPES)

Salvador Sanabria José Jovel
Salvadoreños en el Mundo (SEEM) Fraternidad Unida Salvadoreña
Americana (FUSA)

Juan Antonio Durán Neftalí Yanes

Red por un
Democrático (RED)

Constitucionalismo

Fraternidad para el Ejercicio
Representativo de Sindicatos y
Asociaciones Salvadoreñas (FUERSAS)

Carlos Ventura
Red Ciudadana

Sammy Espinal
Política Stereo El Salvador.



Este proyecto está financiado por la Unión Europea.



Iniciativa Social para la Democracia

Urbanización Satélite, pasaje Venus, Casa No. 32

San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel/fax: 2274-6182

